



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



VIGILADO
Super Transporte



CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR LA AGUACATALA
NIT: 900967617-0
Teléfono: (4) 5608224
E-mail: director tecnicoaguacatala@grupopostrella.com.co
Dirección: C/14A#16Sur 85
Ciudad: MEDELLIN (ANTIOQUIA)

A. INFORMACIÓN GENERAL

1. FECHA		2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO	
Fecha de prueba 2023-02-20	Nombre o Razón social LIGIA DEL CARMEN JIMENEZ SALDARRIAGA	Documento de Identidad CG (X) NIT () No. 32490340	
Dirección CLL 22 N 57 81 MEDELLIN	Teléfono fijo o Número de Celular 3113318418	Ciudad Medellin	Departamento Antioquia
Correo Electrónico lianmejia0210@gmail.com			

3. DATOS DEL VEHÍCULO							
Placa TDY652	País Colombia	Servicio Público	Clase Microbus	Marca Nissan	Línea Urban		
Modelo 2012	Número de licencia de tránsito 10002946337	Fecha Matricula 2011-12-27	Color Blanco	Combustible/Propulsión Diesel	VIN o Chasis JN1MQ4E25Z0706237		
No de Motor ZD30288944K	Tipo Motor DIESEL	Cilindraje (cm³) (si aplica) 2953	Kilometraje 184601	Número de pasajeros (sin incluir conductor) 15	Blindaje SI () NO (X)		
Potencia (si aplica) 0	Tipo de Carrocería CERRADA	Fecha vencimiento SOAT 2023-02-20	Conversión GNV SI () NO () N/A (X)	Fecha Vencimiento GNV			

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375; NTC 6210; NTC 6202.

Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo *, indica un defecto encontrado.

4. Medición de Intensidad / Inclinación de las Luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)

			Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínima/Rango	Unidad	Simultáneas (si/no)
Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad	9.37			2.5	Klux	no
		Inclinación	1.68			[0.5 - 3.5]	%	
	Izquierda(s)	Intensidad	5.76			2.5	Klux	no
		Inclinación	1.78			[0.5 - 3.5]	%	
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad	37.1				Klux	si
	Izquierda(s)	Intensidad	13.8				Klux	si
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad					Klux	
	Izquierda(s)	Intensidad					Klux	
Sumatoria de luces simultáneamente			Intensidad 50.9			Máxima 225	Unidad Klux	

5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)

Delantera Izquierda	Valor	Delantera Derecha	Valor	Trasera Izquierda	Valor	Trasera Derecha	Valor	Mínimo	Unidad
	68.5		67.0		63.9		50.3	40	%

6. FRENSOS

	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad		Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (B)	Máx (A)	Unidad
Eje 1	4419	6508	N	Eje 1	3981	5796	N	9.91	(20,30]	30	%
Eje 2	1858	4248	N	Eje 2	2634	4273	N	29.3*	(20,30]	30	%
Eje 3			N	Eje 3			N				%
Eje 4			N	Eje 4			N				%
Eje 5			N	Eje 5			N				%
Escasa Total			Valor	Mínimo		Unidad					
			62.1	50		%					

6.1 FRENO AUXILIAR (si aplica)

escasa	Mínimo	Unidad		Fuerza	Peso	Unidad		Fuerza	Peso	Unidad
22.8	18	%	Sumatoria Izquierda	2112	10766	N	Sumatoria Derecha	2646	10009	N

7. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)

Eje 1	Eje 2	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo +/- 10	Unidad m/m
1.25	3.27					

8. DISPOSITIVOS DE CONCHO (si aplica)

Tamaño normalizado (1) la Llanta	Error en Distancia	Unidad	Error en Tiempo	Unidad	Máximo +/- 2	Unidad
		%		%		%

9. EMISIONES DE GASES (Exentos vehículos a motor Eléctrico e Hidrógeno)
9a. VEHÍCULOS DE CICLO OTTO, 4T o 2T

	Monóxido de Carbono			Dióxido de Carbono			Oxígeno			Hidrocarburo (hexano)			Óxido Nitroso	
(rpm)	(CO)	Norma	Unidad	(CO ₂)	Norma	Unidad	(O ₂)	Norma	Unidad	(HC)	Norma	Unidad	(NOx)	Norma Unidad
Ralentí			%			%			%			(ppm)		%
Crucero			%			%			%			(ppm)		%
Vehículo con catalizador (SI) (NO) (N.A)								Valor				Unidad		
Temperatura de prueba				Temperatura								°C		
Condiciones Ambientales				Temperatura ambiente								°C		
				Humedad Relativa								%		

9b. VEHÍCULOS CICLO DIESEL										
Opacidad	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	Ciclo 3	Unidad	Ciclo 4	Unidad	Valor	Norma
Gobernada	1.09	%	1.06	%	1.32	%	1.26	%	Resultado	1.21
	4480	(rpm)	4490	(rpm)	4480	(rpm)	4480	(rpm)		35
(rpm) Ralentí	Temperatura de operación del motor				Condiciones Ambientales				LTOE Estándar	Unidad
748	Temp. Inicial	Temp. Final	Unidad		Temperatura Ambiente	Unidad	Humedad Relativa	Unidad	55.0	mm
	113.0	86.0	°C		25.8	°C	73.5	%		

C. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN MECANIZADA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218 Y NTC 6282 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
1.1.7.31.2	Desequilibrio de las fuerzas de frenado entre las ruedas de un mismo eje, en cualquiera de sus ejes, entre el 20% y el 30%	6.7 Sistema de frenos	A	B
Total			0	1

D. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS Y CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282 NTC, 4983, NTC 4231 Y NTC 5365 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
Total			0	0

D1. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA IMPARTIR LA ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
Total			0	0

D2. REGISTRO DE LA PROFUNDIDAD DEL LABRADO Y PRESIÓN DE LAS LLANTAS

	Eje 1 (mm)	Eje 2 (mm)	Eje 3 (mm)	Eje 4 (mm)	Eje 5 (mm)	Repuesto (mm)
IZQUIERDA	8.50	7.80				3.50
DERECHA	8.40	8.90				

Nota: Defectos tipo A: Son aquellos defectos graves que implican un peligro inminente para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública o el ambiente.
Defectos tipo B: Son aquellos defectos que implican un peligro potencial para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública

E. CONFORMIDAD DE LAS NORMAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282, NTC 4983, NTC 4231, Y NTC 5365 (según corresponda).

APROBADO: SI_X_ NO__	N° Consecutivo RUNT: (A)164801406
E.1. ¿Cumple con las adaptaciones para vehículos de enseñanza automovilística? (solo para vehículos de este tipo)	
APROBADO: SI__ NO__	

Nota: Causal de Rechazo

- Se encuentra el menos un defecto tipo A
- La cantidad total de defectos tipo B sea:
 - Igual o superior a 10 para vehículos Livianos Particulares y Pesados Particulares
 - Igual o superior a 7 para vehículos Motocarreros, Cuatrimotos, Mototriciclos y Cuadriciclos
 - Igual o superior a 5 para vehículos Livianos públicos, Pesados públicos, Motocicleta, Ciclomotor y Tricimotor
 - Igual o superior a 5 para vehículos de enseñanza automovilística.
 - Igual o superior a 1 para vehículos de enseñanza automovilística tipo Cuatrimotos, Mototriciclos, Cuadriciclos, Ciclomotor, Tricimotor
 - Cuando se presenta al menos un defecto tipo A para vehículos tipo Remolque o similares

NÚMEROS DE LOS FUR ASOCIADOS AL VEHÍCULO PARA LA REVISIÓN:

F. COMENTARIOS U OBSERVACIONES ADICIONALES

Valores en densidad de humo:

ciclo 1: 0.2; ciclo 2: 0.19; ciclo 3: 0.24; ciclo 4: 0.23; Promedio: 0.22

Presión eje1 derecha 1 50.0 PSI Presión eje1 izquierda 1 50.0 PSI Presión eje2 derecha 1 40.0 PSI Presión eje2 izquierda 1 48.0 PSI Presión repuesto 50.0 PSI

* Las prueba de luces (el aplica) está reportada en NTC 5375 2012. En cumplimiento a los requisitos de independencia contenidos en la NTC-ISO/IEC 17020:2012, en las instalaciones del CDA LA AGUACATALA B.A.B. NO se realizan, prestan y/o recomiendan servicios de diseño, producción, venta, mantenimiento, reparación, transformación de vehículos automotores y/o la venta de repuestos ni se publican promociones comerciales relacionadas con estos servicios.

Nota: El CDA ha calibrado los equipos de medición dentro de los puntos o intervalos de aceptación o rechazo según las normas técnicas, sin embargo, cuenta con tecnología que es capaz de medir en rangos más amplios; los resultados fuera de los puntos o intervalos de calibración se presentan de manera informativa. Si tiene alguna inquietud, por favor consulte con el director técnico.

G. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES



H. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

- RPM 1.1B - Medidor RPM Batería BRAINBEE SN: 160825000550 / EU10865
- SON 1 - Sonómetro ARTISAN SN: 3129621
- PRA 1 - Pie de ray UBERMAN SN: 32805
- FREN 1 - Frenómetro Iviano/Universal VTEQ SN: 17021011
- PRO 1A - Profundímetro FOWLER SN: 4356
- HOL 1 - Detector de holguras VTEQ SN: 17 X60 003
- ALI 1 - Alineador al paso Iviano con sensor previo VTEQ SN: 17040011
- RPM 1.1V - Medidor RPM Vibración BRAINBEE SN: 160825000550 / EU13290
- OPA R - Opacímetro [LTOE: 200 mm] Brainbee SN: 160507000075
- RPM 1.1 - Cuentalgiros y medidor de temperatura BRAINBEE SN: 160825000550
- RPM 1.1T - Termómetro BRAINBEE SN: 160825000550 / EU12809
- SUSP 1 - Probador de suspensión EUSAMA VTEQ SN: 17031011
- LUX 1 - Alineador de luces LUJAN SN: 4810345
- Termohigrómetro Marca: Tecnimaq TMI-THN0121

I. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA

- Tecni-RTM V1.0 - Tecnimaq Ingeniería SAS

J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

Jorge Eliecer Mazo Hernández [Alineación de luces], Jorge Eliecer Mazo Hernández [Inspección sensorial exterior], Jorge Eliecer Mazo Hernández [Foto delantera], Jorge Eliecer Mazo Hernández [Inspección sensorial interior], Jorge Eliecer Mazo Hernández [Foto trasera], Jorge Eliecer Mazo Hernández [Profundidad de labrado], Jorge Eliecer Mazo Hernández [Inspección sensorial interior], Gustavo Adolfo Restrepo Ramírez [Opacidad NTC4231], Jorge Eliecer Mazo Hernández [Sonido], Jorge Eliecer Mazo Hernández [Alineación, peso, suspensión y frenos], Jorge Eliecer Mazo Hernández [Tercera placa], Jorge Eliecer Mazo Hernández [Inspección sensorial interior].

K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA

IVAN RODRIGUEZ OSPINO

NOTA:

1. El campo del resultado de la prueba de Óxido Nitroso (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
2. Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50- 51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
3. En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

Fin del informe

